



Informe avance implementación Sistema de Gestión de Activos en Distribución EPM año 2024

Cumplimiento Circular CREG 024-2020
Unidad Planeación de Infraestructura Transmisión y Distribución Energía

Rev. No.	MODIFICACION EFECTUADA	FECHA
0	Versión inicial	2020/03/24
1	Actualización 2021	2022/02/15
2	Actualización 2022	2023/01/26
3	Actualización 2023	2024/02/21
4	Actualización 2024	2025/02/25

ÍTEM	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO	Profesional Planeación y Desempeño	Jefe Unidad Planeación Infraestructura T&D	Directora Planeación T&D
NOMBRE	Alejandro Castrillón Ospina	Jhon David Giraldo Vega	Olga Johanna Uribe Parra

Número de Páginas 12

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P..

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. CONTEXTO	4
1.1 Objetivo.....	4
1.2 Alcance.....	4
1.3 Definiciones	4
2. DESARROLLO	6
2.1 Punto de partida identificado en el diagnóstico NMGA	6
2.2 Síntesis del plan de trabajo	6
2.3 Avances en la ejecución del plan de trabajo	6
2.4 Cierre de brechas	8
2.5 Inversiones realizadas para la implementación SGA	8
2.6 Estrategia para permitir a los Entes de Control el acceso a la información de los activos en EPM.....	8
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	10

INTRODUCCIÓN

La Resolución CREG 015 del 2018 [1] estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

La Resolución CREG 036 de 2019 [2] modificó el numeral 6.3.3.4 de la Resolución 015 de 2018, quedando así:

“El OR debe incluir en el plan de inversión los activos necesarios para la implementación y certificación de un sistema de gestión de activos acorde con la Norma ISO 55001 en un plazo de cinco años contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.

En la implementación del sistema de gestión de activos, durante el primer año, el OR debe realizar un diagnóstico de las brechas frente al cumplimiento de la norma y el plan de trabajo para los próximos 4 años para obtener la certificación.

Anualmente, el OR debe informar el avance en el cierre de brechas y cuáles son las inversiones que se identificaron y se han realizado en la implementación del sistema. La CREG definirá mediante circular el contenido mínimo de los informes anuales.

Dentro de la implementación del sistema de gestión de activos se deberá tener en cuenta que debe facilitarse el acceso de los organismos de control a la información de los activos del sistema de distribución.

La certificación del sistema de gestión de activos deberá ser otorgada por una entidad acreditada por el ONAC o por un organismo con el que el ONAC tenga un acuerdo de reconocimiento mutuo”.

La Circular 024 de 2020 [3] en el Anexo denominado “Doc soporte reporte inversiones.docx” en el numeral 3.1, literal h, presentó el contenido mínimo a reportar relacionado con la Gestión de Activos:

“El OR debe informar el avance en la implementación del sistema de gestión de activos indicando, de acuerdo con lo requerido en el numeral 6.3.3.4 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, entre otros: línea base o punto de partida identificado en el diagnóstico, síntesis del plan de trabajo, avances en su ejecución y cierre de brechas, así como las inversiones realizadas.

También deberá indicar cual es la estrategia seleccionada para dar cumplimiento a lo requerido en el numeral mencionado en cuanto a: dentro de la implementación del sistema de gestión de activos se deberá tener en

cuenta que debe facilitarse el acceso de los organismos de control a la información de los activos del sistema de distribución.”

Bajo esta introducción, EPM presenta el seguimiento a los compromisos adquiridos en la resolución CREG 015 de 2018 referente al tema de Gestión de activos.

1. CONTEXTO

1.1 Objetivo

Efectuar el reporte de información solicitado en la Resolución 015 de 2018 (6.3.3.4), la Resolución 036 de 2019 (Artículo 37) y la Circular 024 de 2020 (Doc soporte reporte inversiones, numeral 3.1, literal h).

1.2 Alcance

Sistema de Gestión de Activos del negocio de Distribución de energía eléctrica de Empresas Públicas de Medellín E.S.P - EPM.

1.3 Definiciones

CATÁLOGO: Denominación interna de EPM a los requerimientos informáticos realizados a la mesa de ayuda en tecnologías de la información.

CREG, Comisión de Regulación de Energía y Gas: Entidad a cargo de regular la actividad de distribución de energía eléctrica.

EAM- MAXIMO, Enterprise Asset Management: Software para gestión de la información de los activos. Cuenta con interfaces con otras plataformas empresariales.

EPM, Empresas Públicas de Medellín E.S.P: Operador de red del Departamento de Antioquia.

ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

NMGA, Nivel de madurez en gestión de activos: Forma en la que se mide el avance en el cierre de brechas detectadas para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma ISO 55001:2014.

IAM, The *Institute of Asset Management*: Instituto de Gestión de Activos.

ISO 55001: Norma Internacional Gestión de activos — Sistemas de gestión — Requisitos.

ONAC: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

OR, Operador de red: Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL.

SGA, Sistema de Gestión de Activos: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer la política, objetivos, los procesos, estrategias y planes para alcanzar esos objetivos.

VPN, *Virtual Private Network*: Red privada virtual.

2. DESARROLLO

2.1 Punto de partida identificado en el diagnóstico NMGA

La Tabla 1 evidencia la evolución del indicador NMGA (Escala 0=Inocencia; 1=Conciencia; 2=Desarrollo; 3=Competencia; 4=Optimización; 5=Excelencia), resaltando el valor obtenido en 2018 en la escala IAM, tomado por EPM como punto de referencia para orientar el cumplimiento regulatorio.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NMGA	1,77	1,85	2,22	2,46	2,59	2,77	2,93	3,02	3,00	3,00

Tabla 1 Evolución del Nivel de Madurez en Gestión de Activos en Distribución EPM

2.2 Síntesis del plan de trabajo

Con el Sistema de Gestión de Activos ya implementado y certificado como se puede observar en los portales web de las organizaciones que lo han otorgado¹, el plan de trabajo para 2024 se enfocó en la mejora continua del Sistema de Gestión de Activos y dar continuidad al certificado del sistema de gestión².

2.3 Avances en la ejecución del plan de trabajo

El Plan de Trabajo establecido para 2024 se ejecutó exitosamente, cerrando brechas identificadas en los momentos evaluativos del sistema de gestión y evidenciado por la expedición del Certificado ICONTEC AM-2001759 con Fecha de Otorgamiento 2024-10-30 y Fecha de Vencimiento 2027-10-29, tal como se observa en la Figura 1.

¹ <https://www.iafcertsearch.org/certified-entity/mcWx6oBmRuGDq3CaEGJ2yiRT>

² <https://icy-dune-049f54f0f.4.azurestaticapps.net/#/Anexos/AM-2001759>

INFORME AVANCE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS EN DISTRIBUCIÓN EPM AÑO 2024



Figura 1. Certificado del Sistema de Gestión de Activos otorgado a EPM por ICONTEC.

2.4 Cierre de brechas

Dado que EPM se encuentra certificado en la norma ISO 55001 desde el 2022, se continúa con la identificación y cierre de brechas y oportunidades de mejora del sistema de gestión, además se continúa implementando los estándares exigidos; al finalizar el 2024 EPM ratifica su certificación bajo el ICONTEC como lo evidencia la Figura 1.

2.5 Inversiones realizadas para la implementación SGA

Para el 2024 no se realizaron inversiones en la implementación del SGA, ya que EPM tiene su sistema implementado y certificado

2.6 Estrategia para permitir a los Entes de Control el acceso a la información de los activos en EPM

El EAM-MÁXIMO es la plataforma usada para la gestión de los activos, EPM facilitará el acceso de visualización a las personas que la CREG, la SSPD o cualquier otro Ente de control debidamente facultado por la Regulación vigente que lo solicite.

Para brindar el acceso a la información de los activos se tiene establecido el siguiente procedimiento:

- Solicitud oficial del Ente de control a EPM donde se incluyan los nombres completos y números de cédula de las personas que requieren tener el acceso al sistema de información.
- En EPM se procederá a crear cuenta de red (Usuario y cuenta) que se hace por medio de la herramienta CATÁLOGO, se anexa enlace para llevar a cabo este paso:

<https://epm-dwp.onbmc.com/dwp/app/#/catalog>.

- Se asignarán permisos para conexión por VPN generando CATÁLOGO, por medio del enlace antes mencionado, se solicita acceso a MAXIMO al servidor producción:

<https://eammaximo.corp.epm.com.co/maximo/webclient/login/login.jsp?appservauth=true>

- Asignar permisos en MAXIMO generando CATÁLOGO para asignar permisos en MAXIMO, con la información que se ilustra en la Figura 2.

Petición

Permisos en Aplicaciones
Esta solicitud permite a un usuario solicitar o retirar permisos en aplicaciones.

Compartir

Instrucciones:

Información del acceso a solicitar

Aplicacion*	MAXIMO	Centro de Actividad*	01980160 - DIR. GESTION DE ACTIVOS
Tipo de novedad*	Asignar permisos en aplicacion	Planta	0133_DEEPM DISTRIBUCION DE ENERGIA
Rol o perfil*	CONSUTI - ConsultasTI	Zona	
Grupo Responsable de OT (GROT)		Almacen	
Modelo	LINEAL	Tipo Usuario	TI - TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Centro Inicio	CIOT01 - Centro de Inicio para OT (Lineales)	Tipo Visualizador	VIS01 - Visualizador T&D
Empresa Contratista*		Correo Contratista	
		Contratista	Nc Vinculacion Trabajador Oficial

Figura 2. Generación de catálogo

- Una vez se cuente con el permiso de acceso a MÁXIMO se dará la capacitación necesaria a las personas autorizadas, acorde con la consulta que se requiera realizar.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- [1] CREG, Resolución CREG 015 de 2018 “Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional”, Bogotá, 2018.
- [2] CREG, Resolución CREG 036 de 2019 “Por la cual se modifican algunas disposiciones de la Resolución CREG 015 de 2018”, Bogotá, 2019.
- [3] CREG, Circular CREG 024 de 2020, “Formatos de reporte información plan de inversiones - resolución CREG 015 de 2018”, Bogotá 2020.